



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Lunes 18 de enero de 1965

Núm. 8

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 6

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Hornillos de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en varios rebaños de Hornillos de Cerrato, señalándose como zona infecta el casco urbano de Hornillos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 15 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

95

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

de concurso para adquisición de una máquina plegadora con destino a la Imprenta Provincial

Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 9 de diciembre último, se anuncia concurso para adquisición de una máquina plegadora automática, destinada a los talleres de la Imprenta Provincial, de las siguientes características:

Tamaño máximo del papel, 56 x 80 centímetros. Rendimiento, de 3.000 a 4.500 hojas en plegados cruzados, y hasta 8.000 en los paralelos. Dispondrá de dispositivos al menos para 3 dobles paralelos, 1 doblez cruzado y otro segundo cruzado transversal para libros.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Previos los oportunos asesoramientos técnicos, el Pleno de esta Excm. Diputación decidirá en su caso, la adjudicación a favor de la proposición que considere más ventajosa, pudiendo rechazarlas todas si no las considerase convenientes.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Diputación.

Serán de cuenta de la firma suministradora los gastos de anuncios, impuesto sobre el Tráfico de Empresas y demás gravámenes legales sobre el contrato.

Palencia 15 de enero de 1965.—El Secretario General Letrado, J. Fernández-Peñaflor.

89

DELEGACION DE INDUSTRIA

de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en Aguilar de Campoo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V. y centro de transformación de 50 K. V. A., en Aguilar de Campoo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará

de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 11 de enero de 1965. — El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

80

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

EDICTO

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en esta zona de Baltanás,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de

ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, pero transcurrido este plazo este recargo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme dispone el artículo 112 del Estatuto:

PALENZUELA

Derechos Reales

4.—Pedro Moreno Grijalvo, 22.523,88 pesetas.

3.—María Moreno Grijalvo, 20.704,67 pesetas.

Baltanás 12 de enero de 1965.—El Auxiliar Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

73

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Manuel Arnaiz Seneque, residente en Palencia, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño número 682, referente a un reloj de pulsera de caballero, pignorado con fecha 15 de junio de 1964.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta. 85

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración parcelaria de Villaconancio (Palencia), determinado en el Decreto de 12 de marzo de 1964, a solo efecto de comprender dentro del mismo las siguientes parcelas de la periferia cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	1	García Quintero, Flora
"	2	Quintero de Rueda, Segismundo
"	52	Flores Quintero, M. ^a del Sagrario
"	53	Niño Encinas, Irene
"	54	Renedo Renedo, Felisa
"	55	González González, Máximo
"	57	Renedo Quintero, Felisa
"	60	Quintero Mínguez, Abilio
"	61	Cabezudo Benito, Marciano
"	62	Cabezudo Cabezudo, María
"	63	González Cabezudo, Teófilo
"	64	Cabezudo González, Inés
"	65	Pinto Renedo, Gregoria
"	66	Renedo Renedo, Angela
2	135	Farrán de Juana, Siro
"	136	Quintero de Rueda, Segismundo
"	141	Farrán de Juana, Siro
"	151	Farrán de Juana, Siro
"	154	Montero Encinas, Bienvenido
4	49	González Quintero, Cándida
"	71	González Niño, Hermanos
"	75	Benito Encinas, Heliodoro
"	76	Renedo Renedo, Andrea
"	79	Monge Cabezudo, Asunción
"	82	González Niño, Teófilo
"	86	Cabezudo Renedo, Eliseo
6	5	Municipio de Villaconancio
8	1-a	González Cabezudo, Miguel
"	12	Lorenzo Flores, Teodoro
"	15	Lorenzo Cabezudo, Abraham
"	16	Renedo Renedo, Andrea
"	20	Municipio de Villaconancio
"	67	Municipio de Villaconancio
"	68	Municipio de Villaconancio
"	71	Flores Quintero, Angelino
"	72	Desconocido
"	80	Desconocido
"	84-b	Niño Villahoz, Felisa
"	85-b	Nieto Beltrán, Manuel
"	86	Renedo Renedo, Claudio
"	844-b	Encinas González, Segundo
11	34-a	Montero Niño, Pelagia
"	34-b	Montero Niño, Pelagia
"	39	Municipio de Villaconancio
12	85	Niño Encinas, Irene
"	86	Asensio Alejos, Benito
"	90	Cabezón González, Victorino
14	172	Franco Ruesga, Martina
"	174-a	Atienza Niño, José-Pablo
15	8	Olmo de Juana, Jovino del
"	10	Encinas Benito, Hermanos
"	11	Cabezudo González, Eugenio
"	20	Farrán de Juana, Siro
"	71	Farrán de Juana, Siro
"	74	Quintero de Rueda, Segismundo
"	75	Municipio de Villaconancio
"	78	Municipio de Villaconancio
"	80	Lorenzo Cabezudo, Florencia
"	81	Municipio de Villaconancio
"	99	González Niño, José
"	100	Nieto Beltrán, Manuel
"	101	González Niño, Teófilo
16	110-c	Atienza Niño, José-Pablo
"	116-b	Desconocido
"	116-c	Renedo Gimón, Eloísa
"	117	Desconocido

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
16	238	Renedo Quintero, Cilinio
17	1	González Cabezudo, Miguel
"	29	González Cabezudo, Miguel
"	30	González Cabezudo, Teófilo
"	50	Farrán de Juana, Eutiquio
18	2	González Niño, José
"	1000	Quintero de Rueda, Segismundo
"	1003-a	Lorenzo Cabezudo, Hermanos
"	1003-b	Lorenzo Flores, Honoria
"	1004	Quintero de Rueda, Segismundo
"	1005	Quintero de Rueda, Segismundo
22	1	Encinas Cabezudo, Adolfo
"	95	Heras del Val, Marcelino de las
"	96	Desconocido
"	97	Renedo Quintero, Germán
"	98	Niño González, Vicente
"	101-a	Quintero de Rueda, Vicente
"	101-b	Quintero de Rueda, Vicente
"	102	González Niño, Teófilo
"	103	Farrán de Juana, Siro
"	104	González Niño, José
"	249	Quintero de Rueda, Segismundo
"	284	Benito Encinas, Heliodoro
"	285-a	Olmo de Juana, Jovino del
"	286	Desconocido
"	287	Renedo Renedo, Angela
"	288	Desconocido
"	289	Farrán de Juana, Siro
"	291	Flores Lorenzo, Gregorio
23	1	Flores Quintero, Angelino
"	97	González Niño, Hermanos
"	98	Niño Rueda, Isabel
"	100	Municipio de Villaconancio
24	59	Encinas Cabezudo, Adolfo
"	103	Desconocido
"	104	Pinto Renedo, Gregoria
"	108	Municipio de Villaconancio
"	109	Quintero de Rueda, Segismundo
26	76	Quintero de Rueda, Víctor
"	80-b	Cabezudo González, Heraclio
"	81	González Cabezudo, Teófilo
"	85	Quintero de Rueda, Víctor

Palencia 12 enero 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

65

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 4 de 1965 por doña María López Rodríguez, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia en 9 de noviembre de 1964, en la reclamación núm. 34 de 1964, relativa al impuesto industrial, Licencia Fiscal, correspondiente a los años 1963-1964.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del re-

curso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro.

72

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 2 de 1964, por don Víctor Mati-

lla Lecroisey, contra providencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia de 15 de abril de 1964, por la que se declara incurso en procedimiento de apremio al recurrente, por importe de 2.222,21 pesetas, con el recargo del 20 % disponiendo el embargo de sus bienes si no se pagan en el plazo de veinticuatro horas, por el concepto de "Contribuciones especiales" y relativo a obras de urbanización de la Plaza Mayor de Palencia, así como contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de dicha capital, de 29 de octubre de 1964, dictada en reclamación 21 de 1964 y defectos de notificación, produciéndose contra ellas por no ser conformes a derecho y estar afectas de nulidad, así como para el reconocimiento de la situación jurídica individualizada.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro.

74

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose aprobado el proyecto de Reglamento de los Servicios Subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la sesión celebrada por éste el día 10 de octubre de 1964, se pone en conocimiento del público en general, que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para ser examinado, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Palencia 12 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

66

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio previo

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del 12 de enero en curso, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta para las obras de urbanización de la Plaza de Cervantes y calle Asterios Mañanós, se hace público por medio del presente anuncio, para que pueda ser examinado, según determina el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación, durante ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

82

Ayuntamiento de Palencia

Bases para la provisión de una plaza de Delineante

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia convoca Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante municipal clasificada como de técnico auxiliar con el grado 10, un sueldo base de 19.000 pesetas, y retribución complementaria de 17.100 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones para tomar parte en el concurso oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 18 años sin exceder de 35, el día que termine el plazo de presentación de instancias y hallarse en posesión de los conocimientos precisos para el desempeño de dicho cargo. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado Médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes presentarán además aquellos títulos y documentos que acrediten su capacidad técnica y sus méritos en relación con la especialidad y certificados de servicios que hubieran prestado en otras Empresas.

Las solicitudes reintegradas con póliza de 3 pesetas del Estado; 3 del Ayuntamiento y de la Mutualidad, acompañadas de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de doscientas pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes no acompañarán a la instancia la documentación acreditativa de las seis condiciones que se exigen para concursar y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmentemente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor Alcalde como Presidente, o capitular en quien delegue, y como Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante, en su caso, de la Dirección General de Administración Local y el Arquitecto municipal, actuando como Seretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Los vocales habrán de poseer el título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Administración publicará la lista de aspirantes incluidos y excluidos en los periódicos oficiales determinados por el Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se hará pública la composición del Tribunal designado al efecto.

Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará por los medios publicitarios el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Contestar a tres preguntas de cultura general relacionadas con temas de arquitectura y resolver tres problemas de Aritmética y Geometría elemental, concediéndose para este último punto el término de hora y media.

2.º Realizar el dibujo de un elemento clásico arquitectónico, tomado y ampliado de una lámina vignola, en el plazo que se fije por el Tribunal.

3.º Realizar en el plazo que se determine, cuatro de las pruebas detalladas a continuación, que serán sacadas a la suerte de entre las nueve que se detallan seguidamente:

a) Levantamiento de planta y alzado de una edificación. Se presentarán a lápiz croquis acotado y planos a escala 1:100.

b) Croquis acotado a mano de alzado de un elemento constructivo, balaustrada, ventanal, etc., con perfiles y secciones y algún elemento a escala que se indique.

c) Conocimientos a escalas de representación y su formación gráfica.

d) Dibujo a tinta de unos planos de proyecto según modelo (ejercicio de calco).

e) Determinación de superficie y punto de gravedad de figuras sencillas.

f) Dibujos de elemento de hormigón según datos resumen que se indique.

g) Determinación de cargas en cimentación, pies derechos y muros, según datos y planos que se facilitarán.

h) Cálculo de una armadura de cubierta sencilla, u otro elemento análogo estructural que se determine.

i) Formación de cuadros de dimensiones de una obra pequeña.

Los opositores deberán venir provistos de material de dibujo, facilitándose el papel necesario.

Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, pudiendo atribuir a cada opositor de 0 a 10 puntos; la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor, será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro.

La suma total de puntos alcanzados en los distintos ejercicios constituirá la calificación final sin que en ningún caso pueda ser propuesto mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

El propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación, o presentada ésta no reunirse las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

83

CASTROMOCHO

EDICTO

Durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre y el de Velocípedos (bicicletas), a fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarles libremente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Castromocho 11 de enero de 1965.—El Alcalde, M. Castañeda.

68